



## **NOVEDADES NACIONALES**

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 249/2013**

*Contribuciones patronales de establecimientos educativos privados. Suspensión (B.O. - 12/03/2013).*

Se extiende hasta el 31/12/2013 inclusive, para los establecimientos educativos de gestión privada, la suspensión de la aplicación del decreto 814/2001 en materia de contribuciones patronales. Por tal motivo, continúan siendo aplicables los porcentajes de contribuciones patronales reducidos que se venían utilizando hasta el presente.

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3449**

*Régimen de retención sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Incremento de deducciones personales aplicables desde el mes de marzo de 2013 (B.O. - 11/03/2013)*

Se establecen nuevos importes de deducciones personales a considerar a partir de las remuneraciones que se abonen en el mes de marzo de 2013, para calcular las retenciones del impuesto a las ganancias de trabajadores en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas -RG (AFIP) 2437-.

Se destaca que a partir del 1/3/2013 se adiciona mensualmente una doceava parte de los nuevos valores -dispuesto por el D. 244/2013-, a los valores acumulados a febrero de 2013.

Por dicho motivo a fin de año surgiría una diferencia entre los totales anuales de las deducciones establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto y el acumulado anual para el personal en relación de dependencia, el cual aún no tiene un tratamiento previsto por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.



## **REGIMENES ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 1446/2012**

*Emergencia agropecuaria. Salta. (B.O. - 12/03/2013).*

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en diversos Departamentos de la Provincia de Salta.

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 35/2013-11/2013**

*Deuda pública. Conversión de préstamos garantizados por "Pagaré de la Nación Argentina en pesos Badlar Privada + 275 pbs Vto. 2019". Exenciones impositivas. (B.O. - 11/03/2013).*

Se dispone la conversión de “Préstamos Garantizados Tasa Fija Global 10” (Especie 34A1), “Préstamos Garantizados Tasa Variable Global 10” (especie 34A2), “Préstamos Garantizados Tasa Variable Pro 4” (Especie 58A2), “PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 275 pbs. Vto 2014” y “PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 300 pbs. Vto. 2015”, por un nuevo instrumento denominado “PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 250 pbs. Vto. 2019”.

Se señala que el citado “PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 250 pbs. Vto. 2019” que se instrumenta a raíz de la conversión canje de deuda, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.



## **NOVEDADES PROVINCIALES**

### **BUENOS AIRES**

#### **DISPOSICIÓN (Dir. Prov. Política Tributaria Bs. As.) 1/2013**

*Ingresos brutos. Nomenclador de actividades “NAIIB-99.1”. Aprobación. (B.O. – Buenos Aires - 13/03/2013).*

Se aprueba el nomenclador de actividades del impuesto sobre los ingresos brutos “NAIIB-99.1”, de utilización obligatoria a partir del 1/1/2013.

### **CHACO**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1752/2013**

*Ingresos brutos. Adicional 10% ley 3565. Régimen de retención. Agentes de retención. Nuevos sujetos*

Se incorporan como sujetos obligados a actuar como agentes de retención a los exportadores y acopiadores consignatarios cuando adquieran los productos agrícolas a productores primarios, otros acopiadores o intermediarios de la jurisdicción de Chaco, al momento de liquidar la compra o consignación de los granos recibidos.

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1753/2013**

*Régimen de facilidades de pago permanente. Planes de pago en instancia judicial. Intereses punitivos. Fecha de aplicación*

Se establecen adecuaciones al régimen de facilidades de pago permanente -RG (ATP Chaco) 1748/2013- referidas al formulario para el pago del anticipo y las cuotas que no sean abonadas por débito directo, y los intereses punitivos para deudas en instancia judicial.

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1754/2013**

*Ingresos brutos. Régimen de percepción sobre importaciones definitivas. Alicuota. Su modificación*



Se incrementa al 2,5% la alícuota aplicable en el régimen de percepción sobre las importaciones definitivas de mercaderías -según lo dispuesto por la RG (DGR Chaco) 1489/2004-.

## **ENTRE RÍOS**

### **RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 66/2013**

*Ingresos brutos. Ejercicio de profesiones liberales. Agentes de retención y percepción. Sistema aplicativo "SIAGER". Aprobación*

Se aprueba el sistema aplicativo "SIAGER" que deberán utilizar para las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas, los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los ingresos brutos y ejercicio de profesiones liberales. Este será de uso obligatorio para los sujetos mencionados inscriptos en la Administradora Tributaria de Entre Ríos y se realizará a través de la página web de la AFIP -www.afip.gob.ar-.

Los agentes de percepción deberán realizar la presentación de sus declaraciones juradas por el sistema mencionado a partir del período febrero de 2013, y si se trata de agentes de retención, desde marzo de 2013. A partir del período junio de 2013, se fija como fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas e ingreso de las percepciones el día 10 del mes siguiente al de practicada la percepción.

### **RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 67/2013**

*Ingresos brutos. Locación y arrendamiento de inmuebles urbanos. Régimen especial de inscripción y regularización voluntaria. Prórroga*

Se extiende por el término de 30 días corridos, contados desde el 16/3/2013, el plazo que tienen los sujetos que desarrollen actividades de arrendamiento y/o locación de inmuebles situados en la Provincia de Entre Ríos para adherirse al régimen especial de inscripción y regularización voluntaria en el impuesto sobre los ingresos brutos -D. (E. Ríos) 4660/2012-.



## SALTA

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 6/2013**

*Obligaciones tributarias. Pago electrónico. Servicio “Interbanking”. Incorporación*

Se incorpora como medio electrónico de pago para la cancelación de obligaciones tributarias el servicio “Interbanking”, el que permitirá realizar pagos vía internet a contribuyentes que posean cuenta bancaria. Para poder utilizar esta nueva modalidad, los contribuyentes deberán adherirse a través del sitio web [www.interbanking.com.ar](http://www.interbanking.com.ar) y cumplir con los requisitos allí establecidos.

## TUCUMAN

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 13/2013**

*Ingresos brutos. Régimen de percepción. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Coeficiente atribuible a Tucumán igual a cero. Alicuota (B.O. - Tucumán - 27/02/2013).*

Se establece que los contribuyentes encuadrados en el régimen de Convenio Multilateral que estén obligados a actuar como agentes de percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos -según RG 86/2000- y que tengan un coeficiente atribuido a la Provincia de Tucumán igual a 0 (cero), al momento de efectuar la percepción deberán aplicar una alícuota del 0,175%.